

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS A LAS SAGRADAS ORDENES

La Constitución dogmática sobre la Iglesia del Vaticano II «*Lumen Gentium*» dedica su capítulo III a la «constitución jerárquica de la Iglesia»¹. Así, los Obispos son los sucesores de los apóstoles y ocupan el primer grado de la jerarquía; los presbíteros, aunque no tienen la cumbre del pontificado... participan, en el grado propio de su ministerio, del oficio de Cristo, anunciando a todos la divina Palabra. En el grado inferior de la jerarquía están los diáconos que reciben la imposición de manos no en orden al sacerdocio, sino en orden al ministerio².

Por ello, el Código de 1983, en c. 1009,1, establece que las órdenes son el episcopado, el presbiterado y el diaconado. Es decir, en la actualidad, el diaconado constituye el primer paso del orden sagrado. Antiguamente, el ingreso en el estado clerical se realizaba mediante la tonsura, que ha quedado suprimida por el Motu proprio «*Ministeria quaedam*» de 1972³.

Nuestro breve trabajo consiste en exponer ordenadamente cuáles son los requisitos exigidos a los candidatos para poder recibir las sagradas órdenes en sus diversos grados, siguiendo el nuevo Código recientemente promulgado, y al final realizar una tabla de equivalencias entre el Código de 1917 y el de 1983 en este tema que nos ocupa.

1. *Requisitos comunes a los tres grados del orden sagrado:*

a) Para la validez se requieren únicamente, a tenor del c. 1024, dos presupuestos:

— que esté bautizado, ya que por el bautismo, puerta de los sacramentos, el hombre se incorpora a la Iglesia de Cristo y se constituye persona en ella⁴. El bautismo debe haber sido recibido válidamente (c. 849).

— que sea varón. A las mujeres se les excluye del orden sacerdotal⁵.

1. Concilio Vaticano II, *Constituciones, Decretos, Declaraciones* (Madrid 1975) 69-93.

2. Concilio Vaticano II, *Constituciones...*, cit., 72-89 y 92.

3. AAS 64 (1972) 529-34.

4. Cfr. c. 96 y c. 204.

5. Sobre este punto véase, entre otros, S. Giner Sempere, 'La mujer y la potestad de orden', *Revista Española de Derecho Canónico* (1954) 841 ss.; *La mujer y la potestad de jurisdicción eclesiástica* (Alcoy 1959-1961); J. Galot, 'La donna e il sacerdozio', *La Civiltà Cattolica* 2 (1966) 255 ss.; 'L'accesso della donna ai ministeri della Chiesa', *La Civiltà Cattolica* 2 (1972) 317 ss.; 'Sacerdozio e promozione della donna', *La Civiltà Cattolica* 1 (1977) 218 ss.; I. Raming, *Der Ausschluss der Frau vom priesterlichen Amt. Gottgewollte Tradition oder Diskriminierung? Eine rechtshistorisch-dogmatische Un-*